

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD Y CONSUMO

INTRODUCCIÓN

Salud no es solo ausencia de enfermedad. Salud es el más alto nivel de bienestar físico, mental y social que permiten alcanzar los factores del medio en el que viven inmersos el individuo y la colectividad.

El estilo de vida que llevamos, los hábitos diarios, lo que comemos, lo que compramos, cómo dormimos, el ocio, nuestras relaciones con los demás y muchas más actividades cotidianas determinan el estado de salud.

Escuela de Salud y Consumo pretende que cada persona sea responsable de su propia salud y de la salud de los que le rodean. Conocer los riesgos, los recursos de que disponemos, aprender nuevas formas de hacer las cosas y nuevos estilos de vida permitirá a los ciudadanos tomar las decisiones necesarias para vivir la salud.

En la actualidad la patología predominante la constituyen las enfermedades crónicas y los accidentes. La educación para la salud ha pasado a ocupar un lugar central en la estrategia de la salud pública, ya que tanto la prevención y control de las enfermedades crónicas como la de los accidentes dependen en gran medida de ella.

El volumen adquirido por el Proyecto, la limitación de personal por parte del Ayuntamiento, la especificidad de las actividades y la necesidad de que sean realizadas por profesionales de la salud y de educación para la salud, hace plantear que la gestión salga a licitación pública en procedimiento abierto, posibilitando la participación de las personas jurídicas o naturales con capacidad de obrar y que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional, que puedan acceder a dicha gestión.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El objeto del contrato es el desarrollo del proyecto de actividades de la ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD Y CONSUMO del Ayuntamiento de Salamanca en los términos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

2.- OBJETIVOS DEL PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE SANIDAD Y CONSUMO:

La empresa adjudicataria que desarrolle y ejecute este proyecto deberá tener en cuenta los siguientes objetivos:

- 1- Modificar los comportamientos de riesgo para la salud de las personas, con objeto de eliminar factores de riesgo de enfermedades.
- 2- Inculcar hábitos saludables que mejoren el nivel de salud.
- 3- Orientar a los ciudadanos sobre los servicios de salud de la comunidad.
- 4- Incentivar la participación de los ciudadanos en los programas de Salud Pública.

3.- DESTINATARIOS:

Se trata de un proyecto de Educación para la salud de ámbito comunitario, dirigido a la población en general, pero se dirigirá principalmente a miembros de:

- Asociaciones de vecinos.
- Asociaciones de Ayuda Mutua.
- Población con discapacidad.
- Escolares.
- Padres y madres.
- Personas sin hogar.
- Población inmigrante.

La empresa adjudicataria que ejecute el proyecto deberá crear y mantener una base de datos con los nombres y direcciones de los participantes en Escuela de Salud en años anteriores, los nuevos participantes y los Centros y Asociaciones de Salamanca que se considere que puedan interesarse en la participación en estas actividades.

Esta base de datos podrá ser utilizada por la empresa adjudicataria sólo para difundir actividades de Escuela de Salud y Consumo y por el Ayuntamiento con fines de difusión de

información sobre Salud Pública. En todo caso debe cumplirse con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

4.- ACTIVIDADES.

Durante cada uno de los años se realizarán las siguientes actividades:

- TALLERES DE SALUD PARA ASOCIACIONES Y GRUPOS de 90 minutos:
20 Talleres de Salud.

- TALLERES DE SALUD PARA ESCOLARES
130 talleres para escolares repartidos de la siguiente forma:
 - Cuentacuentos de nutrición. 30 talleres de 60 minutos
 - Taller emociones y trabajo equipo: 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una, dirigidos a 4º de educación primaria.
 - Taller de Imagen y autoestima, 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una, dirigidos a 6º de primaria.
 - Taller de alcohol y tabaco: 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una dirigidos a 1º de Educación Secundaria.
 - Taller de Autocontrol emocional: 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una dirigidos a 3º de Educación Secundaria.

- ESCUELA DE PADRES EN GUARDERÍAS: 20 sesiones de 90 minutos para padres y madres:
 - 10 sesiones específicas de cuidados de salud.
 - 10 sesiones de hábitos del niño.

- TALLER DIRIGIDO A MUJERES PROSTITUIDAS: 1 taller de promoción de la salud, de cinco sesiones de duración.

- TALLERES DE SALUD PARA PERSONAS SIN HOGAR: 1 Taller de salud de 12 horas y 12 sesiones de 60 minutos de fomento de la educación física.

- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE
 - Programa de Promoción del Ejercicio físico en la casa de asociaciones. 110 sesiones de 60 minutos
- SERVICIO DE ASESORÍA DE SALUD. Se prestará el servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

4.1- TALLERES DE SALUD PARA GRUPOS Y ASOCIACIONES.

La empresa adjudicataria diseñará, organizará, coordinará y evaluará talleres de 90 minutos de duración sobre distintos temas de salud, que se ofrecerán a las diferentes asociaciones con las que la Escuela tiene contacto y sean objetivo prioritario en el Plan de salud.

Los talleres estarán impartidos y guiados por un monitor-profesor, para cada uno de ellos, con experiencia y conocimientos en el tema a tratar en cada taller y con experiencia en trabajo con los grupos de población a quienes vaya destinado.

En los talleres se trabajarán contenidos sobre los siguientes temas de salud: *Nutrición y alimentación equilibrada, actividad física y salud, estilos de vida saludables, prevención de enfermedades crónicas, prevención de riesgos y primeros auxilios, salud mental, convivencia con animales domésticos, prevención de la violencia, prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco y otros* que puedan proponerse, relacionados con la promoción de estilos de vida saludables y la prevención y la información sobre enfermedades y problemas de salud.

En todos los talleres se utilizará una metodología participativa y que persiga el cambio de conductas de riesgo para la salud por otras que entrañen la adopción de estilos de vida saludables. En todos los talleres las actividades y los temas propuestos se adaptarán a la edad, a los problemas de salud y a las necesidades de los grupos a quienes va destinado.

La empresa adjudicataria se encargará de aportar los materiales y recursos que sean necesarios para el desarrollo de los talleres.

La empresa adjudicataria propondrá los temas, contenidos y metodología específica en su propuesta, y se coordinará para su organización con los técnicos de la Sección de Salud pública. El número de participantes de cada taller será variable dependiendo de los grupos y personas que lo soliciten.

4.2.- TALLERES PARA ESCOLARES

La empresa adjudicataria organizará y coordinará los siguientes talleres de una sesión de 60 minutos de duración, para lo cual se contratará 1 educador por cada taller.

El diseño de los talleres y sus dinámicas de participación se hará en colaboración con los técnicos de la Sección de Salud Pública.

La evaluación de los talleres se llevará a cabo desde la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.

Los talleres se ofertarán a los colegios e institutos de Salamanca en coordinación con los Técnicos de la Unidad de Salud Pública y de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, quienes establecerán los criterios para seleccionar a los Colegios que demanden los talleres, y se coordinará para su organización con estos técnicos. El número de participantes de cada taller será variable dependiendo del número de alumnos de cada clase que solicite su participación.

Esto son los talleres previstos:

- Cuentacuentos de nutrición. 30 talleres de 60 minutos dirigidos a 2º de educación primaria.
- Taller emociones y trabajo equipo: 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una, dirigidos a 4º de educación primaria.
- Taller de Imagen y autoestima, 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una, dirigidos a 6º de primaria.
- Taller de alcohol y tabaco: 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una dirigidos a 1º de Educación Secundaria.

- Taller de Autocontrol emocional: 25 talleres de 2 sesiones de 60 minutos cada una dirigidos a 3º de Educación Secundaria.

Además al profesor se le entregará una ficha que podrán rellenar en caso de que quieran recibir más información sobre otros temas y dinámicas relacionados con el tema a tratar.

4.3 PROGRAMA DE ESCUELA DE PADRES EN GUARDERÍAS.

La difusión, organización y coordinación del programa será municipal. La empresa adjudicataria debe desarrollar los talleres y realizar la evaluación.

El objetivo de este programa es dotar a los padres y madres, con hijos de entre 0 y 3 años de edad de las estrategias necesarias para el fomento de estilos de vida saludables y crear un espacio donde poder compartir experiencias en la labor de educar a sus hijos.

Se ofrecerán dos tipos de talleres a cada guardería de la ciudad:

1. Una sesión de formación en habilidades para una vida saludable a cada grupo de padres. La formación se impartirá por licenciados en Psicología especialistas en el trabajo con grupos, en intervención y educación familiar.
2. Se ofrecerá otra sesión de formación en cuidados de salud (alimentación, ejercicio físico y salud infantil) dirigida por un diplomado en enfermería y en colaboración con el Colegio Oficial de Enfermería.

En total se llevarán a cabo 20 sesiones de 120 minutos. En caso de recibir más solicitudes de las previstas los técnicos de salud pública realizarán una selección de las guarderías participantes según criterios de asistencia de años anteriores, prioridad en determinadas zonas y orden de inscripción.

4.4 TALLER DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDO A MUJERES PROSTITUIDAS.

La empresa adjudicataria se encargará de organizar, coordinar y evaluar el taller. La puesta en marcha del taller se realizará en colaboración con las ONGs que atienden a personas con este perfil.

El objetivo del taller es ofrecer a las mujeres información sobre hábitos saludables relacionados con el desarrollo de su actividad y sus relaciones afectivas y sexuales, haciendo hincapié en la utilización de métodos anticonceptivos, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el seguimiento ginecológico. Además se ofrecerán sesiones de salud mental, en especial sobre prevención de la depresión y la ansiedad.

4.5 PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PERSONAS SIN HOGAR.

La coordinación y organización de esta actividad se llevará a cabo en conjunto con los técnicos de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca quienes determinarán a qué grupo de ciudadanos se ofrece en coordinación con ONGs y Asociaciones de la ciudad que atienden a personas de estas características.

La empresa adjudicataria se encargará de coordinarse con la ONG o Asociación que se determine desde el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca. Se realizarán talleres de Educación para la Salud que permitan a las personas sin hogar adquirir hábitos saludables.

Los contenidos de los talleres serán los siguientes: Alimentación saludable y ejercicio físico, higiene personal, enfermedades más comunes, seguimiento de los tratamientos médicos, sexualidad, higiene alimentaria básica.

Con el mismo grupo se llevarán a cabo 12 sesiones de 60 minutos de Actividades de Educación Física saludable, para motivar en la práctica regular de ejercicio físico. Se impartirán estas sesiones los sábados por la mañana adaptando el horario a las necesidades y peculiaridades del centro en donde se realicen las acciones. Se realizará también un taller de 8 sesiones de 90 minutos sobre hábitos saludables impartido por

una persona licenciada en psicología con un perfil de formación adaptado al trabajo con personas en situación de riesgo de exclusión social.

4.6 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO EN LA CASA DE LAS ASOCIACIONES.

La empresa adjudicataria programará la realización de *talleres intensivos de fomento de algún tipo de deporte o disciplina que promueva la actividad física saludable: taichi, yoga, pilates u otros*. Se desarrollaran 110 sesiones de 60 minutos de duración, en dos grupos de 20 personas, que se desarrollaran en la casa de las asociaciones o en lugar determinado por los técnicos de la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca. La empresa contratará al menos un monitor dependiendo de las actividades que se planteen.

4.7 CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS TALLERES

Los lugares de celebración de los talleres serán las dependencias municipales, colegios u otras que pudiera designar el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y coordinación para reservar estos lugares de celebración si fuera necesario.

La empresa adjudicataria se encargará de la organización de los talleres, de su difusión (que variará dependiendo de la población a quien vaya dirigida la actividad), de contactar con los diversos grupos a quienes van dirigidas las actividades para ofertarlas, de la preparación del material necesario para impartirlo, de la elaboración de un pequeño cuadernillo didáctico, folleto o documento, que recoja los más importantes aspectos tratados en el taller y de la contratación del personal docente necesario y adecuado para cada uno de los temas a tratar.

La selección de los usuarios y grupos participantes se realizará de acuerdo a los criterios que se determinen en cada actividad por los técnicos municipales.

Los talleres tendrán un carácter eminentemente práctico, fomentando la participación de los asistentes en todas las actividades, incluyendo sistemas audiovisuales y actividades que impliquen el aprendizaje de nuevas actitudes y nuevos hábitos.

Temporalización: Se celebrarán a lo largo del año, en función de las demandas de los grupos o de las necesidades detectadas

5.- SERVICIO DE ASESORÍA Y ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio de Asesoría de Educación para la Salud. La Asesoría se establecerá en las oficinas o dependencias municipales que se determinen desde la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento. Este servicio se prestará en horario habitual de 9 a 14 horas, organizando y coordinando los programas y actividades y promoviendo la realización de actividades de Educación para la Salud en asociaciones y grupos de la ciudad.

Las funciones a desarrollar desde esta Asesoría de Educación para la salud son:

- Deberá poner en marcha diversos proyectos de promoción de educación para la salud dirigidos a las asociaciones y destinatarios definidos en el punto 3 este pliego de condiciones y a mediadores de estos grupos, bajo la dirección y supervisión de los técnicos de la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento.
- Participar en la Coordinación de las actividades de Escuela de Salud y Plan Municipal sobre drogodependientes. Se promoverá la realización de actividades de Educación para la Salud desde las Asociaciones de la ciudad proporcionándoles apoyo en la organización de éstas.
- Participar en la docencia o monitoraje en temas de educación para la salud en algunos cursos y actividades dirigidos a asociaciones u otras entidades.
- Participar en las comisiones técnicas de coordinación creadas desde la Escuela y el Plan sobre drogas junto en las que participan entidades sociales de la ciudad y que abordan diferentes áreas de salud.
- Coordinar la publicación electrónica del Boletín Salamanca Saludable, de Educación Para la Salud y mantener la Escuela de Salud On-line.

- En todo caso debe cumplirse con la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Participará en todas las actividades de Educación Para la Salud que se estime necesario desde la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Salamanca podrá solicitar la documentación e información necesarias para acreditar el cumplimiento de la legislación vigente tanto en materia laboral como fiscal.

6.- RECURSOS MATERIALES:

- La Empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de los cursos. Se encargará de buscar y gestionar su realización en locales municipales o de otras entidades.
- La Empresa adjudicataria es responsable del diseño de los cuadernillos y documentación de los cursos. Toda la documentación impresa que se vaya a repartir o entregar a los participantes deberá ser previamente supervisada por los técnicos de la Salud Pública.
- Los cuadernos y materiales empleados en los cursos o talleres pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quien podrá reproducirlos total o parcialmente cuando lo considere oportuno.
- En todo el material y medios de difusión se hará constar la organización municipal de la actividad y deberá aparecer de forma clara el logotipo oficial del Ayuntamiento de Salamanca y la Escuela Municipal de salud.
- La empresa se encargará de recoger los datos personales de todos los participantes (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), excepto los de los escolares, para enviar posteriormente información sobre temas de salud y de

educación para la salud. Se hará constar los derechos recogidos en la Ley de Protección de datos. La empresa adjudicataria creará una base de datos con los participantes interesados que será de propiedad municipal y no podrá utilizarse para otros usos.

7.- RECURSOS HUMANOS:

- Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de profesores y monitores para las actividades descritas, con formación y práctica suficiente y adecuada para cada una de las materias correspondientes a cada actividad, que será valorada, por lo que presentarán currículum de los profesores y monitores propuestos.
- Pueden desarrollar esta función profesionales, al menos técnicos de grado medio, del campo psicosocial, sanitario y de la educación.
- Todos los profesores y monitores contratados llevarán una identificación en la que se destaque la participación de la Escuela Municipal de Salud y el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca.
- Los profesores de los talleres educativos pasarán por un curso formativo de, al menos, 90 minutos para conocer los objetivos concretos de cada taller, las dinámicas a utilizar y las cuestiones fundamentales que deben quedar claras en el aula. Esta formación se diseñará de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y los técnicos municipales de salud pública.
- Será, por lo tanto, por cuenta de la empresa adjudicataria y con cargo a la misma la contratación del personal necesario para atender el objeto del contrato y el pago de las obligaciones derivadas de dicha contratación, así como el cumplimiento escrupuloso de todas las determinaciones legales y reglamentarias en materia de personal, derechos pasivos, seguridad social y cualesquiera otras en materia laboral.
- Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener al personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social, y al corriente en el pago de

las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente sellados por la Seguridad Social.

- Se hará un seguimiento continuado de los profesionales y la calidad el servicio, pudiendo el Ayuntamiento proponer y realizar los cambios necesarios para el desarrollo óptimo de cada actividad.

8.- EVALUACIÓN:

La empresa adjudicataria diseñará y desarrollará un sistema de evaluación de cada una de las actividades realizadas y en general de la organización y gestión del proyecto Escuela de Salud.

En la evaluación de todo el proyecto se utilizarán al menos los siguientes indicadores que revelen el número de participantes, la edad, procedencia, estudios y satisfacción general con la actividad realizada.

La evaluación contará con indicadores que nos proporcionen información sobre:

- Eficacia del sistema de difusión.
- Eficacia de la organización.
- Satisfacción de los participantes.
- Participación en las actividades.
- Cambio de actitudes y hábitos.
- Satisfacción con los docentes.
- Otros temas que los participantes desearían tratar.
- Número de participantes en las distintas actividades.
- Datos sociodemográficos: Edad, sexo, profesión, nivel de estudios, barrio de procedencia.

Todas las actividades irán acompañadas de un cuestionario de satisfacción. En los talleres dirigidos a Educación secundaria y Bachillerato se realizará además, al 50% de los participantes un cuestionario previo sobre ideas, mitos y hábitos.

9.- MEMORIA:

La empresa adjudicataria diseñará un sistema de seguimiento y evaluación que quedará recogido en tres documentos diferentes:

1. Un informe final descriptivo de cada una de las actividades descritas en este pliego.
2. Una memoria final de evaluación de todo el desarrollo de la Escuela Municipal con actividades, participantes, recursos empleados, coordinación, evaluación, valoración final y nuevas propuestas, antes del 31 de Enero del año siguiente a la realización.
3. Una memoria al finalizar el contrato.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: PROYECTO TÉCNICO.

En los proyectos presentados por las empresas deberán hacerse constar y desarrollar como mínimo los siguientes puntos.

- Datos de identificación de la entidad, datos de la persona responsable de la entidad.
- Planificación. Objetivos generales y específicos a seguir en cada actividad.
- Metodología.
 - Proyecto de actividades temporalizado.
 - Medios materiales, específicamente aquellos propios que la empresa adjudicataria aportará al proyecto.
 - Estrategias de difusión del proyecto.
 - Proyecto de evaluación.
- Sistema de coordinación.